



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202250000030681

Bogotá D.C.,

AVISO No. 034

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LOTE B (Según folio matrícula inmobiliaria) LOTE 4 (Según título), ubicado en jurisdicción del municipio de Soacha (Según Folio) Granada (Según título), departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-70160, y cédula catastral No. 25-312-00-00-00-0002-0356-0-00-00-0000, propiedad del señor JOSÉ FRELEY MEDINA OSPINA, identificado con la C. C. 19.061.534 expedida en Bogotá, D.C.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que en el folio de matrícula referido, en la anotación N° 014 registra un Gravamen consistente en una Hipoteca abierta sin límite de cuantía en favor del señor HERNANDO SANABRIA AGUILAR, constituida mediante la Escritura Pública No. 3471 del 25 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría 2 de Fusagasugá, situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril – Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Soacha la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LOTE B (Según folio matrícula inmobiliaria) LOTE 4 (Según título), ubicado en jurisdicción del municipio de Soacha (Según Folio) Granada (Según título), departamento de Cundinamarca, sobre una faja de

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202250000030681

terreno de 176,02 m², correspondiente a la Unidad Funcional seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 29 del mes junio año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 06 del mes de Julio año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,


FRANCOIS REGIS LE MIERE

Director de Proyecto

VIA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com